

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02-07-2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Oficialía Mayor de Gobierno.
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

Incumplimiento de las Disposiciones Generales de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

El artículo 21, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Sector Público del Estado de Tlaxcala, establece que los sujetos de esta ley establecerán un Comité que tendrá por objeto determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales tendrán las facultades y obligaciones.

En la auditoría, con oficio número UORCS/211/1481/2019 del 8 de mayo de 2019, el Titular de Unidad de Operación Regional y Contraloría Social emitió la orden de auditoría, para realizar en su área o cualquier otra instalación, a partir del 13 de mayo de 2019 la auditoría conjunta número UAG-AOR-231-2019 TLAX-SIGLO AFASPE OPD, cuyo título de la auditoría es la Aplicación, Destino Autorizado y Cumplimiento de Metas y Objetivos de los Recursos de los convenios específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas (AFASPE).

Así mismo en respuesta a la orden de auditoría, mediante el oficio REPSS/DG/SayF/DCy/000388/2019, del 23 de mayo de 2019, la Encargada de la Dirección General y Subdirectora de Administración y Financiamiento del OPD en Tlaxcala, hizo entrega de documentación de los proveedores de la muestra de auditoría, sin embargo al hacer la revisión de esta, se observó no contenían la integración del comité de adquisiciones del Estado de Tlaxcala, por lo que este ente auditor solicitó información referente a la creación e integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado

Correctiva

La Oficialía Mayor de Gobierno, deberá entregar un informe fundado y motivado en el que señale las razones por las cuales no presentó documentación justificativa por la actualización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en incumpliendo a los artículos 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, artículo 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Estado de Tlaxcala, los artículos 24, artículo 25 fracciones I, II, III, IV, V, artículo 26 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, artículo 27, artículo 28, artículo 29, artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Estado de Tlaxcala

Promoción de responsabilidad administrativa

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el

Hoja No. 2 de 5
Número de auditoría: UAG-AOR-231-2019
TLAX-AFASPE-OMG
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$38,077,644.81
Monto fiscalizado: \$9,065,117.26
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02-07-2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Oficialía Mayor de Gobierno.
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

de Tlaxcala, la que fue proporcionada con el oficio número RM-0911/06/2019 del 12 de junio de 2019, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Materiales del O.P.D. Salud de Tlaxcala, en este sentido y referente a la información requerida, así como derivado de la solicitud realizada a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, proporcionada mediante oficio número DRMSyA/2980/2019.

La documentación se refiere al decreto por el que se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Estado de Tlaxcala, publicado en el periódico oficial número extraordinario del 24 de junio del 2011, del periodo de gobierno del 15 de enero de 2011 al 31 de diciembre del 2016 el cual terminó; el periodo actual de gobierno que dio inicio el 1 de enero de 2017, la Oficialía Mayor de Gobierno de Tlaxcala, no presentó documentación justificativa de la actualización de los integrantes con nombre y cargo del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, si bien presentó copias certificadas de las sesiones 7ª del 17 de julio de 2018, 27ª del 27 de noviembre de 2018 y 25ª del 16 de noviembre de 2018, todas ellas se refieren a la adquisición de equipos médicos, y no la actualización del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Sector Público del Estado de Tlaxcala, en incumplimiento a los artículos 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, artículo 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Estado de Tlaxcala, los artículos 24, artículo 25 fracciones I, II, III, IV, V, artículo 26 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, artículo 27, artículo 28, artículo 29, artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Estado de Tlaxcala

fortalecimiento del sistema estatal de control y evaluación de la gestión pública, y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción, celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encuentre elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora.

Preventiva

La Oficialía Mayor de Tlaxcala, deberá, analizar las causas por las cuales no acreditó la actualización del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala.

Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control interno y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esta irregularidad

asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá solicitar a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala lleve a cabo las pruebas de cumplimiento, respecto a su adecuada implementación, a efectos de evitar este tipo de recomendaciones y deberá

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02-07-2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Oficialía Mayor de Gobierno.
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Conclusión: la Oficialía Mayor de Gobierno, no acreditó con documentación justificativa relativa a la actualización del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala en el periodo contractual, según anexo 1 por un monto de \$9,065,117.26 que refiere las adquisiciones de la muestra revisada del programa AFASPE; en incumplimiento a los artículos 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, artículo 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público del Estado de Tlaxcala, artículo 24, artículo 25 fracciones I, II, III, IV, V, artículo 26 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, artículo 27, artículo 28, artículo 29, artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Estado de Tlaxcala

Causa

1. Inobservancia a la normatividad específica del programa.
2. Falta de transparencia en la información sobre el ejercicio del gasto federalizado.

Efecto

1. Deficiencia en la Transparencia y rendición de cuentas del gasto federalizado.
2. Procedimientos administrativos

Fundamento legal

Los artículos 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, artículo 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Estado de Tlaxcala.

informar a la Secretaría de la Función Pública el soporte documental que muestre la atención de esta recomendación, y con ello asegurar el cumplimiento

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran y certificada por el servidor público facultado para ello.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02-07-2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Oficialía Mayor de Gobierno.
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Los artículos 24, artículo 25 fracciones I, II, III, IV, V, artículo 26 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, artículo 27, artículo 28, artículo 29, artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Estado de Tlaxcala

Fecha compromiso de resolución de la problemática

Día	Mes	Año
03	09	2019

POR LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

C. MIGUEL SASTRÉ DURÁN

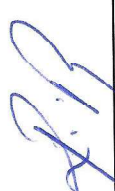
Jefe del Departamento del Centro de Planeación, Evaluación, Capacitación y Desarrollo de Personal

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02-07-2019

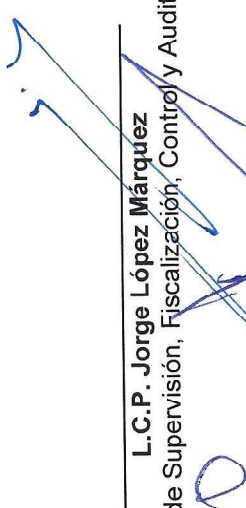
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Oficialía Mayor de Gobierno.
Fondo o Programa: Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

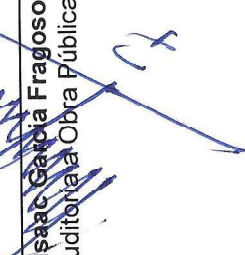
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

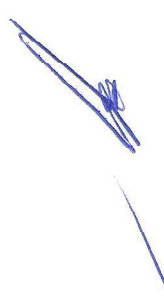

L.C. Ricardo Romero Salinas
Jefe Del Departamento de Fiscalización


M.A.O.P. Jorge Méndez Hernández
Auditor

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA


L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales



Auditoría Número: UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE OMG
Entidad Fiscalizada: TLAXCALA
Unidad Administrativa Revisada: OPD SALUD
Fondo: AFASPE
Tipo: FINANCIERA Y OPERACIONAL
ANEXO I (comité)

PEDIDO SERVICIO, CONTRATO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO O SERVICIO	IMPORTE
PEDIDO NO. 18/04/102	ADNEXAM BIODIAGNOSTICOS LABORATORIOS S.A. DE C.V.	KITS REACTIVOS PARA UNEMIE EC PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA SERICA, COLESTEROL TOTL, COLESTEROL HDL, TGC, HbA1c. CREATININA. ACIDO URICO Y COLESTEROL L.D.L.	\$ 466,320.00
PEDIDO NO. 771	CONFETEXTLAN DE MEXICO S. DE R.L. M.I.	VESTUARIOS Y UNIFORMES DESCRIPCIÓN ADICIONAL CHAMARRAS PARA LA ESTRATEGIA SALUD EN TU ESCUELA.	\$ 219,998.99
ORDEN DE SERVICIO 142	ZOHAN SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	CONGRESOS Y CONVENCIONES TALLER REGIONAL DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS PM TLX DEL DIA 25 AL 27 DE JULIO DE 2018	\$ 256,000.00
PEDIDO NO. 435	COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V.	BAÑO MARIA MARCA: THERMO SCIENT. CAMARA DE ELECTROFORESIS MINI PROTEAN TETRA CELL BIO HAD, MARCA: C SCIENTIF BALANZA GRANITARIA MOD. PA 1602. 1600 X 0.01 MARCA OHAUS/PIONEER PONTENCIOMETRO MARCA THERMO ORION PARRILLA DE AGITACIÓN DIGITAL MARCA THERMO SCIENTIFIC. VORTEX, AGITADOR DE VELOCIDAD VARIABLE MARCA SCIENTIFIC INDUSTRIES	\$ 254,992.95
PEDIDO NO. 440	IPSUM SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DE CAMPO OSCURO MODELO AXIO LAB. A1 MARCA CARL ZEISS.	\$ 559,807.88
CONVENIO DE COLABORACIÓN	RADIO Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 268,888.00
PEDIDO NO. 561	ENDELMEX, S.A. DE C.V.	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO FUERA DE CUADRO BASICO	\$ 203,999.69
RM/042/2018	LINEAS MUNDIALES TURISTICAS S.A. DE C.V.	CURSO DE ENDERMERÍA PARA PROMOVER ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON VIH-SIDA E ITS	\$ 800,000.00
5_222-2018-ADX	SISTEMA INTEGRAL DE ASISTENCIA AL EMPLEADO S. DE R.L. DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES DESARROLLO, DISEÑO E INCORPORACIÓN DE PIEZAS DE CONTENIDO MULTIMEDIA.	\$ 3,000,000.00
10_5-2018-1 ADX.	DIAGNOSTICO Y PREVENCIÓN DEL SUR S.A. DE C.V.	KITS DE ANTROPOMETRÍA (BASCULA, CINTA METRICA, ESTETOSCOPIO BAUMANOMETRO, MOCHILA Y EQUIPO PARA DETERMINAR COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS) PLICOMETRO AUXILIAR	\$ 1,339,510.00
8_100-2018-1 ADX	MABEL IVONNE TORRES LOPEZ	REUNIÓN NACIONAL DE LÍDERES DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN	\$ 1,298,767.23
E-145-2018	COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V.	CUADRO BÁSICO: QUEMADOR DE ASAS, CUENTA CON UN ELEMENTO CENTRAL LIBRE DE ASBESTO, UTILIZA CALENTAMIENTO INFRARROJO, INSTRUMENTOS DE BOROSILICATO, GABINETE DE BIOSEGURIDAD.	\$ 396,832.52
TOTAL			\$ 9,065,117.26

[Firma manuscrita]